

VÉLEZ-MÁLAGA

Edicto

Don Gabriel Peñafiel Galán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vélez-Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 156/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Rural de Málaga, S.C.A.C.L.», contra don Francisco Pardo Durán y doña María Teresa Santana Lobillo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de febrero de 1999, a las diez quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3008, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de marzo de 1999, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de abril de 1999, a las diez quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Vivienda número tipo C-1, situada en el lateral derecho de la planta primera del edificio conocido con el nombre de «Ganivet», situado en calle José Beltrán (Niño de Vélez) que radica en los ruedos de Vélez-Málaga, sitio llamado Cruz de Málaga; ocupa una extensión superficial construida de 123,31 metros cuadrados, y útil de 94,54 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, despensa, pasillo, cuarto de baño y terraza.

Tipo de subasta: 7.200.000 pesetas.

Dado en Vélez-Málaga a 7 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Gabriel Peñafiel Galán.—El Secretario.—54.586

VIGO

Edicto

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Vigo y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 336/1997, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Antonio Fandiño Carnero, contra otra y los esposos don Jacinto Clavero Paradiñeiro y doña Celia Francisco Guedella, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y en los que se embargó, evaluó y se sacan a pública subasta por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para la primera subasta el día 13 de enero de 1999; para la segunda, el día 9 de febrero de 1999, y para la tercera, el día 8 de marzo de 1999, todas ellas a las doce horas, y en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta el tipo de la segunda, será con la rebaja del 25 por 100; y si en ésta, tampoco hubiere licitadores la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que el tipo de subastas es el importe de valoración de cada bien, haciéndose la misma por partidas o lotes.

Tercera.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, un 20 por 100 del tipo de subasta de cada bien, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, en este Juzgado, el depósito acompañando resguardo de haber efectuado el depósito en el establecimiento destinado al efecto Banco Bilbao Vizcaya, clave procedimiento 3616.0000.17.0336.97.

Cuarta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta de cada bien.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario.

Bienes objeto de subasta

1. Una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa de la urbana. Casa de planta baja comercial, tres pisos y un ático, éstos a vivienda, en total cuatro; señalada con el número 58 de la calle de Canealo Alto, de esta ciudad de Vigo. Ocupa la superficie de 119 metros cuadrados, con inclusión de dos patios de luces, y con el resto del terreno situado a su frente afectado por la calle, forma una sola finca, de la superficie de 200 metros cuadrados, aproximadamente, y limita: Norte, la primera travesía del Pino, por donde mide 9 metros de frente; este, de don Emilio Filgueira; sur, en línea de 22 metros 25 decímetros de don Eduardo Gallego Alba, y oeste, de don Eduardo Gallego Alba. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vigo al folio 160, del tomo 615 de Vigo, finca número 10.681, inscripción cuarta.

Valorada en 6.033.672 pesetas.

2. Una cuarta parte indivisa de la urbana. Vivienda en la tercera planta, situada a la izquierda, según desembarque de escalera, señalada con la letra b), de la casa en Salamanca, calle de Velázquez, número 8, cuya vivienda se compone de vestíbulo, pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cocina y cuarto de baño, con superficie útil de 76 metros 72 decímetros cuadrados. Tiene dos ventanas a la calle de Van Dick, un balcón, con puerta y ventana, en la misma calle, otras tres ventanas a patio y una puerta y una ventana a la terraza a dicho patio. Linda: Por la derecha, mirando desde al calle Van Dick, con

finca de don Ramón Herrera; izquierda, finca de don Recescinto Pérez Eutique; espalda, con patio y hueco de escalera, y frente, con la calle de Van Dick. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Salamanca al folio 89, del libro 253/2.ª, tomo 2.889, de la finca número 20.696-N, inscripciones primera y tercera.

Valorada en 2.645.400 pesetas.

Dado en Vigo a 17 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Romero Lorenzo.—El Secretario.—54.646.

VIGO

Edicto

En virtud de lo acordado por resolución dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 437/1998, tramitados a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Javier Toucedo Rey, contra «Kaioh Europe, Sociedad Anónima», con domicilio en Cánovas del Castillo, 20 y 22, 3.º F, de Vigo, se manda sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que al final del presente edicto se describirá.

Sitio, fecha y condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Vigo, calle Lalin, número 4, en las siguientes fechas:

a) La primera subasta se celebrará el día 18 de diciembre de 1998, a las doce cuarenta y cinco horas.

b) La segunda subasta, caso de que no hubiere postor en la primera, el día 15 de enero de 1999, a las doce cuarenta y cinco horas.

c) Y la tercera, también en el caso de no haber postores en la segunda, el día 12 de febrero de 1999, a las doce cuarenta y cinco horas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las mismas, se observarán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera, el tipo de subasta será el de 40.517.500 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca. En la segunda, se producirá una rebaja del 25 por 100 del tipo. Y en la tercera, se celebrará con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo, teniéndose en cuenta lo que al efecto dispone la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la avenida de la Florida, cuenta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo, 36150000180437/98), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—También podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, verificando junto al mismo, la consignación a que se refiere el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador